

Universidad de la Costa

REGLAMENTO GENERAL DE LAS SALAS DE CÓMPUTO Y AUTOACCESO

Aprobado por el Consejo Académico de la Universidad, el día veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO 1º. En las Salas de Cómputo y Autoacceso, solo podrán estar personas que se encuentren trabajando con la computadora.

ARTÍCULO 2º El alumnado deberá solicitar permiso para trabajar en horas y días inhábiles, requisitando el formato de solicitud de espacios, disponible en la Vicerrectoría Académica o en el apartado de Servicios Escolares, en la página web oficial de la Universidad.

Cuando se trabaje en equipos, en dicho formato, se nombrará a un responsable, que deberá vigilar el cumplimiento del presente reglamento.

ARTICULO 3º Al final de la actividad, la persona responsable de la solicitud de la Sala de Cómputo, deberá verificar que todos los equipos estén apagados completamente, incluidos luces y ventiladores; finalmente, cerrará la puerta y entregará la llave en vigilancia.

ARTÍCULO 4º Cada estudiante es responsable del equipo que esté utilizando. Si se encuentra algún desperfecto en el equipo deberá reportarlo inmediatamente.

ARTICULO 5º El uso del equipo de cómputo es individual; sin embargo, se autoriza el uso compartido, siempre y cuando la actividad académica lo amerite.

ARTICULO 6º Cuando el usuario termine de trabajar deberá apagar de manera correcta el equipo de cómputo (botón de inicio-apagar) y colocar la silla en el espacio asignado.

ARTICULO 7º Cuando el alumnado se encuentre en las Salas de Computo deberá guardar silencio y mantener la disciplina.

ARTICULO 8º Cuando el alumnado se encuentre trabajando en un equipo y por alguna razón deba retirarse momentáneamente o temporalmente de la Sala, tendrá que avisar al encargado y contará con 15 minutos de tolerancia para regresar y continuar con su trabajo. Agotado este tiempo, el encargado de la Sala de Cómputo apagará el equipo o se lo asignará a cualquier persona usuaria que lo requiera.

ARTÍCULO 9º Esta estrictamente prohibido en las Salas de Cómputo y Autoacceso:

- a) Consumir alimentos y bebidas.
- b) Escuchar música en altavoces. Se podrán utilizar audífonos, siempre y cuando no interfiera con la clase o las indicaciones del profesor.
- c) Entrar con cualquier tipo de mascota.

- d) Fumar y/o utilizar cualquier objeto inflamable.
- e) Jugar con los extintores, ventiladores y los aires acondicionados.
- f) El mal uso y el daño a los muebles o equipos.
- g) Descargar o usar paquetes de cómputo o programas que no estén autorizados por el personal responsable de las Salas.
- h) Introducir personas ajenas a la institución, en las Salas de Cómputo.
- i) Desarmar o abrir cualquier parte del equipo de Cómputo ya sean CPU, monitores, teclado, impresoras, reguladores, etc. o conectar partes o aparatos a la computadora, impresora u otro periférico.
- j) Utilizar la mesa para trabajos que no tengan nada que ver con la computadora.
- k) Dejar basura fuera del cesto correspondiente.
- l) Cambiar la configuración del equipo.
- m) Reproducir streaming o multimedios sin fines académicos; así como, consultar páginas pornográficas o de cualquier contenido que violente o vulnere los principios institucionales, ya sea, desde la computadora o cualquier dispositivo móvil.

ARTICULO 10º La persona que quede como responsable en una sesión de trabajo fuera de horario deberá conocer el reglamento y exigir a sus compañeros que también lo cumplan.

ARTICULO 11º La persona responsable en alguna sesión de trabajo, deberá reportar al encargado las irregularidades que presenten los equipos.

ARTICULO 12º Para hacer uso de las Salas, deberán privilegiarse los horarios de clase y quedará a criterio del Profesor en turno, permitir el acceso o permanencia a estudiantes ajenos a la clase.

ARTICULO 13º Toda aquella persona que en forma dolosa o negligente destruya o descomponga componentes o piezas del equipo de Cómputo, deberá reponer o pagar el equipo dañado, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan.

ARTICULO 14º Todo el alumnado que no cumpla con el presente Reglamento será expulsado de la Sala de Cómputo y no podrá entrar hasta una nueva disposición por parte de la Vice-Rectoría Académica.

Universidad de la Costa

REGLAMENTO GENERAL DE LAS SALAS DE CÓMPUTO Y AUTOACCESO

Aprobado por el Consejo Académico de la Universidad, el día veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO 1º. En las Salas de Cómputo y Autoacceso, solo podrán estar personas que se encuentren trabajando con la computadora.

ARTÍCULO 2º El alumnado deberá solicitar permiso para trabajar en horas y días inhábiles, requisitando el formato de solicitud de espacios, disponible en la Vicerrectoría Académica o en el apartado de Servicios Escolares, en la página web oficial de la Universidad.

Cuando se trabaje en equipos, en dicho formato, se nombrará a un responsable, que deberá vigilar el cumplimiento del presente reglamento.

ARTICULO 3º Al final de la actividad, la persona responsable de la solicitud de la Sala de Cómputo, deberá verificar que todos los equipos estén apagados completamente, incluidos luces y ventiladores; finalmente, cerrará la puerta y entregará la llave en vigilancia.

ARTÍCULO 4º Cada estudiante es responsable del equipo que esté utilizando. Si se encuentra algún desperfecto en el equipo deberá reportarlo inmediatamente.

ARTICULO 5º El uso del equipo de cómputo es individual; sin embargo, se autoriza el uso compartido, siempre y cuando la actividad académica lo amerite.

ARTICULO 6º Cuando el usuario termine de trabajar deberá apagar de manera correcta el equipo de cómputo (botón de inicio-apagar) y colocar la silla en el espacio asignado.

ARTICULO 7º Cuando el alumnado se encuentre en las Salas de Computo deberá guardar silencio y mantener la disciplina.

ARTICULO 8º Cuando el alumnado se encuentre trabajando en un equipo y por alguna razón deba retirarse momentáneamente o temporalmente de la Sala, tendrá que avisar al encargado y contará con 15 minutos de tolerancia para regresar y continuar con su trabajo. Agotado este tiempo, el encargado de la Sala de Cómputo apagará el equipo o se lo asignará a cualquier persona usuaria que lo requiera.

ARTÍCULO 9º Esta estrictamente prohibido en las Salas de Cómputo y Autoacceso:

- a) Consumir alimentos y bebidas.
- b) Escuchar música en altavoces. Se podrán utilizar audífonos, siempre y cuando no interfiera con la clase o las indicaciones del profesor.
- c) Entrar con cualquier tipo de mascota.

- d) Fumar y/o utilizar cualquier objeto inflamable.
- e) Jugar con los extintores, ventiladores y los aires acondicionados.
- f) El mal uso y el daño a los muebles o equipos.
- g) Descargar o usar paquetes de cómputo o programas que no estén autorizados por el personal responsable de las Salas.
- h) Introducir personas ajenas a la institución, en las Salas de Cómputo.
- i) Desarmar o abrir cualquier parte del equipo de Cómputo ya sean CPU, monitores, teclado, impresoras, reguladores, etc. o conectar partes o aparatos a la computadora, impresora u otro periférico.
- j) Utilizar la mesa para trabajos que no tengan nada que ver con la computadora.
- k) Dejar basura fuera del cesto correspondiente.
- l) Cambiar la configuración del equipo.
- m) Reproducir streaming o multimedios sin fines académicos; así como, consultar páginas pornográficas o de cualquier contenido que violenta o vulnere los principios institucionales, ya sea, desde la computadora o cualquier dispositivo móvil.

ARTICULO 10º La persona que quede como responsable en una sesión de trabajo fuera de horario deberá conocer el reglamento y exigir a sus compañeros que también lo cumplan.

ARTICULO 11º La persona responsable en alguna sesión de trabajo, deberá reportar al encargado las irregularidades que presenten los equipos.

ARTICULO 12º Para hacer uso de las Salas, deberán privilegiarse los horarios de clase y quedará a criterio del Profesor en turno, permitir el acceso o permanencia a estudiantes ajenos a la clase.

ARTICULO 13º Toda aquella persona que en forma dolosa o negligente destruya o descomponga componentes o piezas del equipo de Cómputo, deberá reponer o pagar el equipo dañado, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan.

ARTICULO 14º Todo el alumnado que no cumpla con el presente Reglamento será expulsado de la Sala de Cómputo y no podrá entrar hasta una nueva disposición por parte de la Vice-Rectoría Académica.